



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 13, 134, párrafo primero, fracción III, 135 y 139 del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, en ejercicio de las facultades conferidas en las cláusulas Primera, Segunda fracción I y II, Tercera, Cuarta primer y último párrafo, Octava fracción I inciso d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal; celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro, de fecha 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de julio de 2015 y en el periódico oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto de 2015, artículos 1, 2 fracción I, 20 octavo párrafo, 21 primero y segundo párrafo, 38 fracción IV, 65, 134 fracción III, 135 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 10 primer párrafo y segundo fracción I, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Querétaro, artículos 8, fracción IV, 10 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 5, 6, 7, 10, 11 fracción I, 22 fracción III, 23 fracciones I, III, V, XV, XVIII, XXI, XXV, XXIX y XXXVII, 28 fracciones I, III, VII, XIV, XXI y XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de Octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de Octubre de 2018, se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el oficio número DI/02392/2019, con clave de auditoría 1807022, signado con firma autógrafa, de fecha 11 de octubre de 2019, a través del cual SE EMITE EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN dirigido al REPRESENTANTE LEGAL DE ODSD S DE RL DE CV, toda vez que el contribuyente se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente, en virtud de que, conforme a las razones asentadas en acta circunstanciada de hechos levantada con motivo de las actuaciones llevadas a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha 30 de octubre de 2019; por el C. JUAN MANUEL ARIAS FRANCO, en su carácter de verificador, notificador y ejecutor, misma que se anexa y forma parte integral de la presente cédula; por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, en la ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día 13 de diciembre de 2019, la suscrita Licenciada Dulce Nadia Villa Maldonado en mi carácter de Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal, procedo a notificar por estrados la Resolución, con número de Oficio DI/02392/2019, con clave de auditoría 1807022, signado con firma autógrafa, de fecha 11 de octubre de 2019, a través del cual SE EMITE EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN dirigido al REPRESENTANTE LEGAL DE ODSD S DE RL DE CV, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y además se publica en la página electrónica INTRA GEQ (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), por quince días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, y será retirado al decimosexto día hábil siguiente, contado a partir del día siguiente a aquél en que fue fijado y publicado, fecha en que se tendrá por notificado el documento.

Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado

Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza
e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos.



No. Oficio. DI/02392/2019
Expediente.VRM2200087/18

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 11 DE OCTUBRE DE 2019 ✓

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
Registro Federal de Contribuyentes: ODS030303PH6 ✓
Nombre, Denominación o Razón Social: ODS S DE RL DE CV ✓
Domicilio Fiscal: CARRETERA A CHICHIMEQUILLAS KM 4.5 INTERIOR 6, PARQUE INDUSTRIAL EL TEPEYAC, CHICHIMEQUILLAS, EL MARQUES, QRO., CODIGO POSTAL 76250
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)
Clave de Auditoria: 1807022 ✓
Número de Documento Determinante: DF/AF/C/00634/2019 ✓
Fecha de Documento Determinante: 27 DE AGOSTO DE 2019 ✓
Autoridad emisora de la resolución: DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN ✓
Fecha de notificación del Documento Determinante: 28 DE AGOSTO DE 2019 ✓

Mandamiento de Ejecución

Mediante oficio número DF/AF/C/00634/2019 de fecha 27 DE AGOSTO DE 2019, emitido por la DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, se le determinó (aron) crédito(s) fiscal(es) en cantidad total de \$8,240,629.00 ✓ (OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N) ✓ por el(los) concepto(s) de contribuciones omitidas, actualización y accesorios legales en materia de IMPUESTO AL VALOR AGREGADO correspondiente al periodo fiscal comprendido del 01 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2018 ✓ que en el apartado denominado "liquidación" de este documento se detallan, el(los) cual(es) le(s) fue(ron) legalmente notificado(s) el día 28 DE AGOSTO DE 2019, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, es decir, dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación, de la resolución determinante del(os) crédito(s) fiscal(es) que queda(ron) descrito(s) con anterioridad, plazo que en el presente caso venció el 10 DE OCTUBRE DE 2019; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución, por lo anterior, esta Dirección de Ingresos, con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, en ejercicio de las facultades conferidas en las Cláusulas Primera, Segunda fracciones I, Tercera, Cuarta primer y último párrafo, Octava fracción I inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro, difundido en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de julio del 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto del 2015, así como artículos 1, 2 fracción I, 20 octavo párrafo, 21 primero y segundo párrafo, 38 fracción IV, 65, 70, 134 fracción I, 135, 145 primer párrafo, 150 fracción I y II, 151 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Querétaro, artículos 8, fracción IV, 10 primer y segundo párrafo, fracción I del Código



**SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS**
Dirección de Ingresos



Fiscal del Estado de Querétaro vigente, artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, artículos 1, 2, 3, fracción III, 4, 5, 6, 10, 11, 22 fracción III, 23 fracciones I, III, V, XVIII y XXXVII y 28 fracción I,III,XIV, XXI, XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de octubre de 2018, procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 151 del Código Fiscal de la Federación para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco Federal, para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 párrafo primero y 153 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, se designan con el cargo de verificador, notificador y ejecutor a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el L.A.E Javier Marra Olea en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Oro.

NOTIFICADOR, VERIFICADOR, EJECUTOR	CONSTANCIA DE IDENTIFICACION	FECHA DE EMISION	FECHA DE VIGENCIA
ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA	DI/01536/2019	02 de julio de 2019	02 de julio de 2019 al 27 de diciembre de 2019
JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA	DI/01537/2019	02 de julio de 2019	02 de julio de 2019 al 27 de diciembre de 2019
ERNESTO OLVERA BAUTISTA	DI/01538/2019	02 de julio de 2019	02 de julio de 2019 al 27 de diciembre de 2019
EDITH PONCE PLATA	DI/01539/2019	02 de julio de 2019	02 de julio de 2019 al 27 de diciembre de 2019
BRENDA BERENICE CRUZ MONDRAGON	DI/01540/2019	02 de julio de 2019	02 de julio de 2019 al 27 de diciembre de 2019
VIRGINIA BALDERAS ANAYA	DI/01541/2019	02 de julio de 2019	02 de julio de 2019 al 27 de diciembre de 2019
JUAN MANUEL ARIAS FRANCO	DI/01542/2019	02 de julio de 2019	02 de julio de 2019 al 27 de diciembre de 2019
SOFIA IVONNE HERNÁNDEZ CRUZ	DI/01543/2019	02 de julio de 2019	02 de julio de 2019 al 27 de diciembre de 2019
SUSANA YAÑEZ LOPEZ	DI/01544/2019	02 de julio de 2019	02 de julio de 2019 al 27 de diciembre de 2019
MIGUEL OIDOR CHAVEZ	DI/01545/2019	02 de julio de 2019	02 de julio de 2019 al 27 de diciembre de 2019
MARIA CONSTANZA MACIAS AVILES	DI/01546/2019	02 de julio de 2019	02 de julio de 2019 al 27 de diciembre de 2019
EDUARDO HERNÁNDEZ ZUÑIGA	DI/01547/2019	02 de julio de 2019	02 de julio de 2019 al 27 de diciembre de 2019
MENDOZA CARRILLO MARICRUZ	DI/01562/2019	02 de julio de 2019	02 de julio de 2019 al 27 de diciembre de 2019
MARTIN SÁNCHEZ MUÑOZ	DI/00122/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
IVÁN GUEVARA SALINAS	DI/00012/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
JOSÉ JUAN MARTÍNEZ PADILLA	DI/00013/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
JOSÉ MAURICIO SUÁREZ DE JESÚS	DI/00014/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019

SERGIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	DI/00015/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
ÁLVARO ISRAEL LOYOLA MORA	DI/00016/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
ÁLVARO URIEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	DI/00017/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
GABRIEL DÁVALOS GARCÍA	DI/00018/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
MANUEL FLORES TEJEIDA	DI/00020/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
FELIPE DE JESÚS RESÉNDIZ JIMÉNEZ	DI/00021/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
GUSTAVO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	DI/00022/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
VÍCTOR MANUEL TORRES NEGRETE	DI/00023/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO	DI/00024/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
PAOLA FUENTES HERNÁNDEZ	DI/00025/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
KARINA MARGARITA MARTÍNEZ SALINAS	DI/00026/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
JOSÉ DAVID ABOYTES GARCÍA	DI/00027/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
MARIANO MARTÍNEZ PEÑA	DI/00028/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
JOSÉ JUAN ORTÍZ VÁZQUEZ	DI/00029/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
SALVADOR MANRÍQUEZ GUERRERO	DI/00031/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
BERNARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	DI/00032/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
ALDO MARTÍNEZ MADRID	DI/00033/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
EDUARDO CORONA NÚÑEZ	DI/00034/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
JAVIER MAYORGA SÁNCHEZ	DI/00049/2019	7 de enero de 2019	07 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
ANDREA SANTANA RUÍZ	DI/00050/2019	7 de enero de 2019	07 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
ADÁN TREJO FABIÁN	DI/00051/2019	7 de enero de 2019	07 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
CECILIA ADELAIDA REYNOSO ARIAS	DI/00053/2019	7 de enero de 2019	07 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
ORTEGA MORALES JUAN BAUTISTA,	DI/2188/2019	17 de septiembre de 2019	17 de septiembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019
OCHOA GARCIA BRENDA	DI/02186/2019	17 de septiembre de 2019	17 de septiembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019
BARROSO FLORES LUCERO	DI/02187/2019	17 de septiembre de 2019	17 de septiembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019
VARGAS MENA ERICK	DI/02199/2019	17 de septiembre de 2019	17 de septiembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019
ALFARO LOPEZ PAULA LORENA	DI/02198/2019	17 de septiembre de 2019	17 de septiembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019
GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ OLVERA	DI/01931/2019	16 de agosto de 2019	16 de agosto de 2019 al 27 de diciembre de 2019.
JONATHAN HASSE RODRIGUEZ TRUJILLO	DI/01934/2019	16 de agosto de 2019	16 de agosto de 2019 al 27 de diciembre de 2019.
SANDY ARACELY ALVAREZ AGUILAR	DI/01932/2019	16 de agosto de 2019	16 de agosto de 2019 al 27 de diciembre de 2019.



Verificadores, notificadores y ejecutores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior el L.A.E Javier Marra Olea en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro., Autoridad que:

ORDENA

Primero.- Requierase al Representante Legal de ODS S DE RL DE CV con RFC ODS030303PH6, el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 151 del Código Fiscal de la Federación vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo, es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 17-A, 20 párrafo segundo, 20 -BIS y 21 del Código Fiscal de la Federación.

ACTUALIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, el monto de las contribuciones y aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; para este caso en particular hasta el día de emisión del presente mandamiento de ejecución para tal efecto, la contribución histórica determinada se multiplica por el factor de actualización, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del periodo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo; esto es, se multiplica el importe histórico determinado de la contribución por el factor de actualización; realizado lo anterior, al importe



SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos



obtenido, se le resta el importe histórico determinado del concepto ley original contenido en el documento determinante ya referido, obteniendo así el importe de la actualización como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}} = \frac{\text{Factor de Actualización}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} \times \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}}{\text{Factor de Actualización}}$$

FACTOR A APLICAR A PAGOS MENSUALES DE IVA					
enero	PERIODO A ACTUALIZAR: DE	febrero 2018	a	octubre 2019	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	103.9420	septiembre-2019	1.0520	
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	98.7949	enero-2018		
febrero	PERIODO A ACTUALIZAR: DE	marzo 2018	a	octubre 2019	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	103.9420	septiembre-2019	1.0481	
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	99.1713	febrero-2018		
marzo	PERIODO A ACTUALIZAR: DE	abril 2018	a	octubre 2019	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	103.9420	septiembre-2019	1.0447	
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	99.4921	marzo-2018		
abril	PERIODO A ACTUALIZAR: DE	mayo 2018	a	octubre 2019	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	103.9420	septiembre-2019	1.0482	
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	99.1548	abril-2018		
mayo	PERIODO A ACTUALIZAR: DE	junio 2018	a	octubre 2019	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	103.9420	septiembre-2019	1.0499	
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	98.9940	mayo-2018		

A continuación se dan a conocer los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicables en los meses del periodo citado de conformidad a la siguiente tabla:

Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC)		FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
enero 18	98.7949	21 de septiembre de 2018
febrero 18	99.1713	21 de septiembre de 2018
marzo 18	99.4921	21 de septiembre de 2018
abril 18	99.1548	21 de septiembre de 2018
mayo 18	98.9940	21 de septiembre de 2018
septiembre 19	103.9420	10 DE OCTUBRE DE 2019



NOTA: Los Índices Nacional de Precios al Consumidor (INPC) Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018

Se le hace saber que, en tanto no cubra el importe total del adeudo, este se seguirá actualizando hasta el mes en que haga el pago total.

RECARGOS DE LAS CONTRIBUCIONES

Asimismo, respecto al monto de las contribuciones o aprovechamientos, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 16 de su Reglamento, por la falta de pago oportuno se generan recargos por los conceptos que integran el documento determinante con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causarán hasta por cinco años, salvo en los casos a que se refiere artículo 67, párrafo segundo, en relación con el párrafo segundo del artículo 21, ambos del Código Fiscal de la Federación, supuestos en los cuales los recargos se causarán hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales, para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios.

Para tal efecto, la contribución actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento, se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:

PAGOS MENSUALES DE IVA

	FECHA DE PUBLICACION	enero	febrero	marzo	abril	mayo
ENE						
FEB	15 de nov de 17	147%				
MAR	15 de nov de 17	147%	147%			
ABR	15 de nov de 17	147%	147%	147%		
MAY	15 de nov de 17	147%	147%	147%	147%	
JUN	15 de nov de 17	147%	147%	147%	147%	147%
JUL	15 de nov de 17	147%	147%	147%	147%	147%
AGO	15 de nov de 17	147%	147%	147%	147%	147%
SEP	15 de nov de 17	147%	147%	147%	147%	147%
OCT	15 de nov de 17	147%	147%	147%	147%	147%
NOV	15 de nov de 17	147%	147%	147%	147%	147%
DIC	15 de nov de 17	147%	147%	147%	147%	147%
2018		16.17%	14.70%	13.23%	11.76%	10.20%
ENE	28 de dic de 18	147%	147%	147%	147%	147%
FEB	28 de dic de 18	147%	147%	147%	147%	147%
MAR	28 de dic de 18	147%	147%	147%	147%	147%
ABR	28 de dic de 18	147%	147%	147%	147%	147%
MAY	28 de dic de 18	147%	147%	147%	147%	147%
JUN	28 de dic de 18	147%	147%	147%	147%	147%
JUL	28 de dic de 18	147%	147%	147%	147%	147%
AGO	28 de dic de 18	147%	147%	147%	147%	147%
SEP	28 de dic de 18	147%	147%	147%	147%	147%
2019		13.23%	13.23%	13.23%	13.23%	13.23%
TOTAL	TOTAL ACUMULADO	29.40%	27.93%	26.46%	24.99%	23.52%

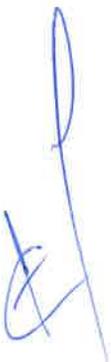
A continuación se dan a conocer las tasas de recargos aplicables en los meses del periodo citado de conformidad a la siguiente tabla:

Mes y año que corresponde	Tasa de recargos	Fecha de publicación en el DOF
Enero 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Febrero 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Marzo 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Abril 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Mayo 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Junio 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Julio 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Agosto 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Septiembre 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Octubre 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Noviembre 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Diciembre 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Enero 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Febrero 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Marzo 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Abril 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Mayo 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Junio 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Julio 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Agosto 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Septiembre 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018

Se le hace saber que, mientras no cubra el importe total del adeudo, la contribución se actualizará y seguirá causando recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno por cada mes o fracción que transcurra hasta que se haga el pago total.

ACTUALIZACIÓN DE MULTAS

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, en relación con los artículos 7 y 73 de su Reglamento, de conformidad con los artículos 17-A y 70, del Código Fiscal de la Federación, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:





SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos



El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}}$$

Considerando que la(s) multa(s) fue(ron) notificada(s) 28 DE AGOSTO DE 2019, el plazo de 30 días feneció el día 10 DE OCTUBRE DE 2019, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y 7 de su Reglamento, por lo que, el periodo de actualización comprende del 10 DE OCTUBRE DE 2019 AL 11 DE OCTUBRE DE 2019, como se detalla a continuación:

FACTOR A APLICAR A MULTAS			
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	octubre 2019	a	octubre 2019
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	103.9420	septiembre-2019
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	103.9420	septiembre-2019
			1.0000

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el Diario Oficial de la Federación
SEPTIEMBRE 2019	103.9420	10 DE OCTUBRE DE 2019	Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018.

GASTOS DE EJECUCIÓN

Con fundamento en el artículo 150, párrafo primero, fracciones I y II y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 94 y 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización y recargos correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo actualizado respecto del documento determinante DF/AF/C/00634/2019 expediente VRM2200087/18 de fecha 27 DE AGOSTO DE 2019, es la cantidad de \$8,312,929.44 (Ocho millones trescientos doce mil novecientos veintinueve pesos 44/100 M.N), se multiplica por el 2%, cuando en los casos en que esta cantidad determinada sea inferior a \$430.00, se cobrara dicha cantidad en vez del 2% del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por el Estado para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, no podrán exceder de \$67,040.00, conforme al anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019, en el entendido que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 94 y 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante.

APLICACIÓN DE ACTUALIZACIÓN Y PORCENTAJE DE RECARGOS

CONCEPTO	(A) BASE IMPUESTO	(B) Factor de Actualización	(C) Importe actualizado (BxA)	(D) % de Recargos	Importe de Recargos (Cx D)	Importe de Actualización (C-A)	Total Actualizado
PAGOS MENSUALES DE IVA							
enero	\$910,621.00	10520	\$957,973.29	29.40%	281,644.14	\$47,352.29	1,239,617.43
febrero	\$1,893,299.00	10481	\$1,984,366.68	27.93%	554,233.61	\$91,067.67	2,538,600.28
marzo	\$748,084.00	10447	\$781,523.35	26.46%	206,791.07	\$33,439.35	988,314.42
abril	\$420,690.00	10482	\$440,967.25	24.99%	10,977.71	\$20,277.25	561,649.66
mayo	\$444,138.00	10499	\$466,300.48	23.52%	109,673.87	\$22,624.48	575,974.35
MULTAS DE FONDO							
IVA	\$2,419,258.00	10000	\$2,419,258.00			\$0	2,419,258.00
TOTAL	\$6,836,090.00				1,262,540.40	214,299.04	8,312,929.44
						Gastos de Ejecución 2%	67,040.00

TOTAL DE ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 11 DE OCTUBRE DE 2019, queda integrado como se muestra a continuación:

LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA

CONCEPTO	CONTRIBUCIONES	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS	TOTAL A PAGAR
PAGOS MENSUALES DE IVA	\$4,416,832.00	\$214,299.04	\$1,262,540.40	\$5,893,671.44
MULTAS DE FONDO	\$2,419,258.00	\$0.00		\$2,419,258.00
GASTOS DE EJECUCIÓN				\$67,040.00
TOTAL A PAGAR	\$6,836,090.00	\$214,299.04	\$1,262,540.40	\$8,379,969.00

(OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N)



Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018 =100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice nacional de precios al consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados y recargados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse y recargarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presume que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo puede ser impugnado dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria de remate, mediante recurso administrativo de revocación, en términos de los artículos 117, fracción II, inciso b), 127 y 175 del Código Fiscal de la Federación, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación, o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), que debe presentarse ante la Sala Regional Competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, salvo en los casos en que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, así como cuando se alegue que estos se han extinguido, o que su monto real es inferior al exigido, en los cuales el plazo para interponer el recurso de revocación, será de 30 días, que será computado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación



SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos



del presente pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo; en los términos del Título V, Capítulo I del Código Fiscal de la Federación; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquél en que surta efecto la notificación de la presente resolución, según corresponda a la Vía Tradicional o a través del Sistema de Justicia en Línea de conformidad con los artículos 13 de la Ley Federal de Procedimiento Contenciosos Administrativo y 14 de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.

Notifíquese.

ATENTAMENTE,

LAE. JAVIER MARRA OLEA.
DIRECTOR DE INGRESOS

DNVM/IGC/MCJL

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: Secretaría de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos. Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal
Domicilio: Avenida Madero 105 Pte. Planta Alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Registro Federal de Contribuyentes: ODS030303PH6-----
Nombre, Denominación o Razón Social: ODSD S DE RL DE CV -----
Domicilio: CARRETERA A CHICHIMEQUILLAS, KM 4.5 INTERIOR 6, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL EL TEPEYAC, CHICHIMEQUILLAS, EL MARQUES, QUERETARO, CODIGO POSTAL 76250-----
Referencia: SIN REFERENCIAS-----

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Tipo de documento(s): MANDAMIENTO DE EJECUCION-----
Número(s) de Oficio : DI/02392/2019-----
Expediente : VRM2200087/18-----
Clave de Auditoria : 1807022-----
Numero de Documento Determinante : DF/AF/C/00634/2019-----
Fecha de Documento Determinante : VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE-----
De fecha(s): ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE-----

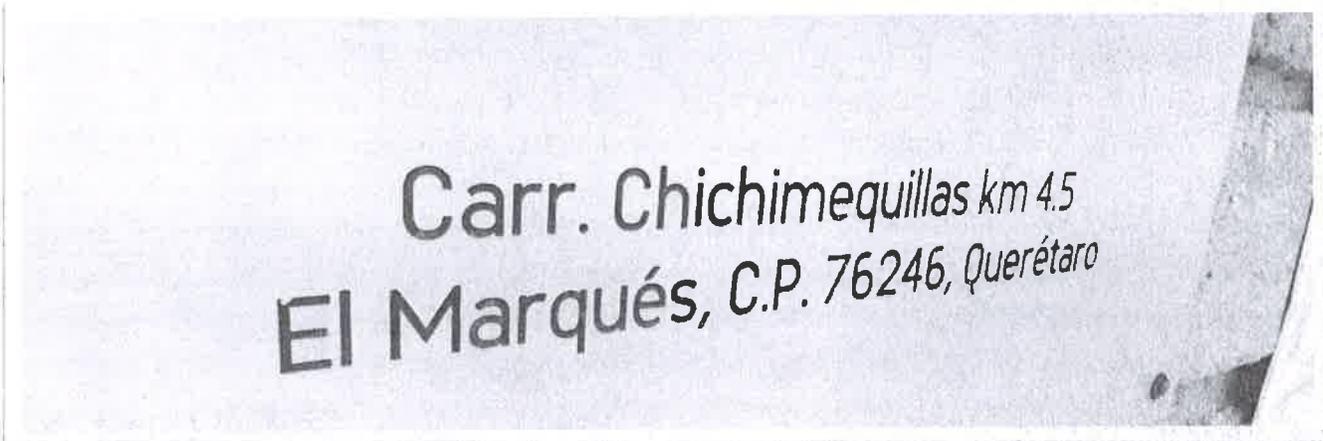
Acta Circunstanciada de Hechos

En el Municipio de El Marqués, Querétaro, siendo las **ONCE** horas con **CERO** minutos del día **TREINTA** del mes de **OCTUBRE** del año Dos Mil Diecinueve, el suscrito C. **JUAN MANUEL ARIAS FRANCO**, con número de empleado **143077**, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número **DI/01542/2019**, con vigencia del dos de julio de dos mil diecinueve al veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve, expedida el dos de julio de dos mil diecinueve, por el C. LAE Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: una vez constituido en el domicilio correcto, cerciorándome por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la carretera a **CHICHIMEQUILLAS** ubicada en esquina con la carretera estatal **100 (CIEN)** la cual señala la carretera a **CHICHIMEQUILLAS**, así como por placa de vialidad a pie de carretera ubicada en el kilómetro **4 (CUATRO)** la cual de la misma forma señala el nombre de la localidad **COYOTILLOS**, parque Industrial localizado entre la carretera estatal **100 (CIEN)** y carretera estatal **200 (DOSCIENTOS)** -



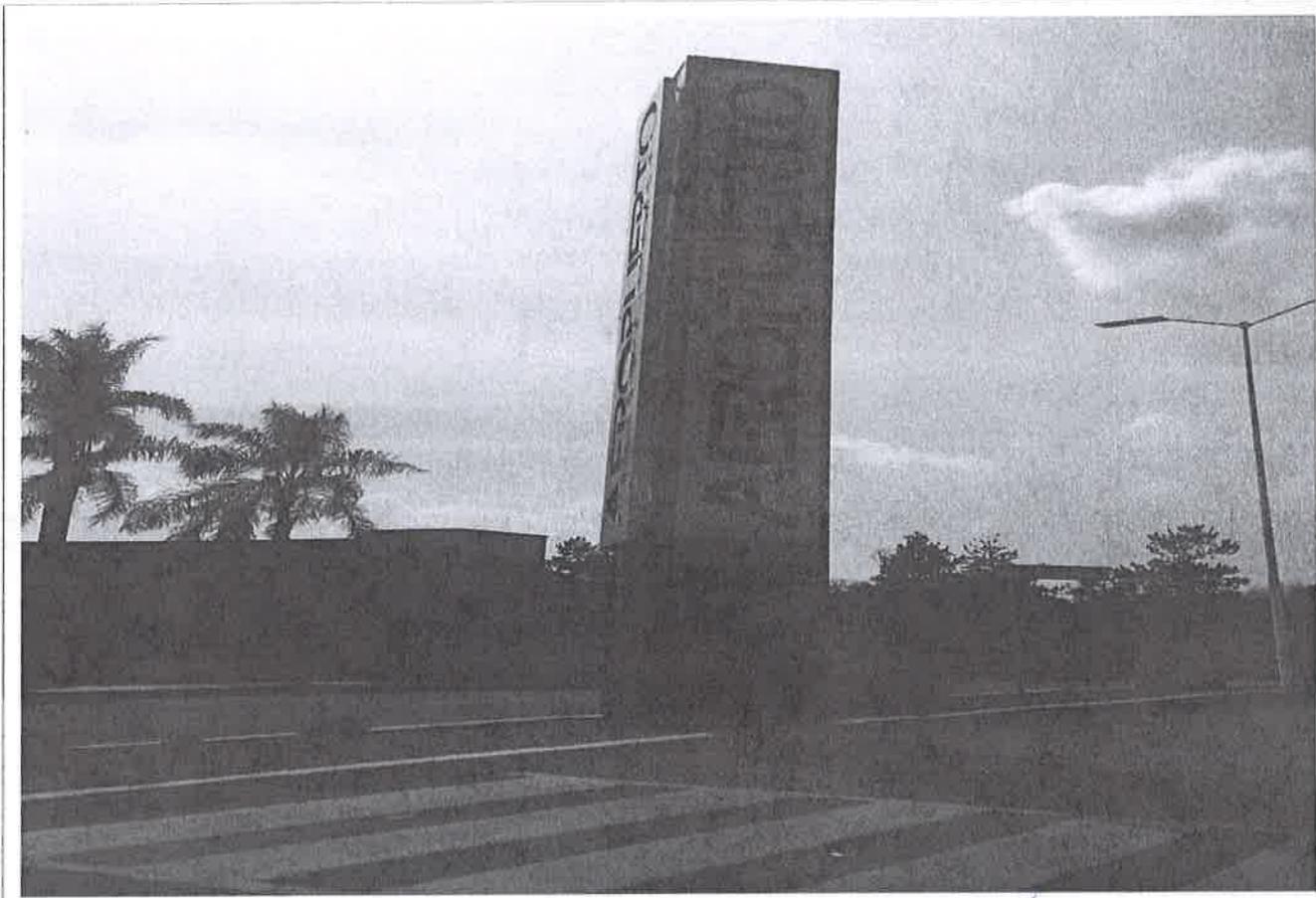
GOBERNADOR EN TU
CALE

además de por ubicarme en el kilómetro 4.5 (CUATRO PUNTO CINCO), tal y como lo indica placa a pie de carretera, localizada entre el kilómetro 4 (Cuatro) y kilómetro 5 (CINCO) -----



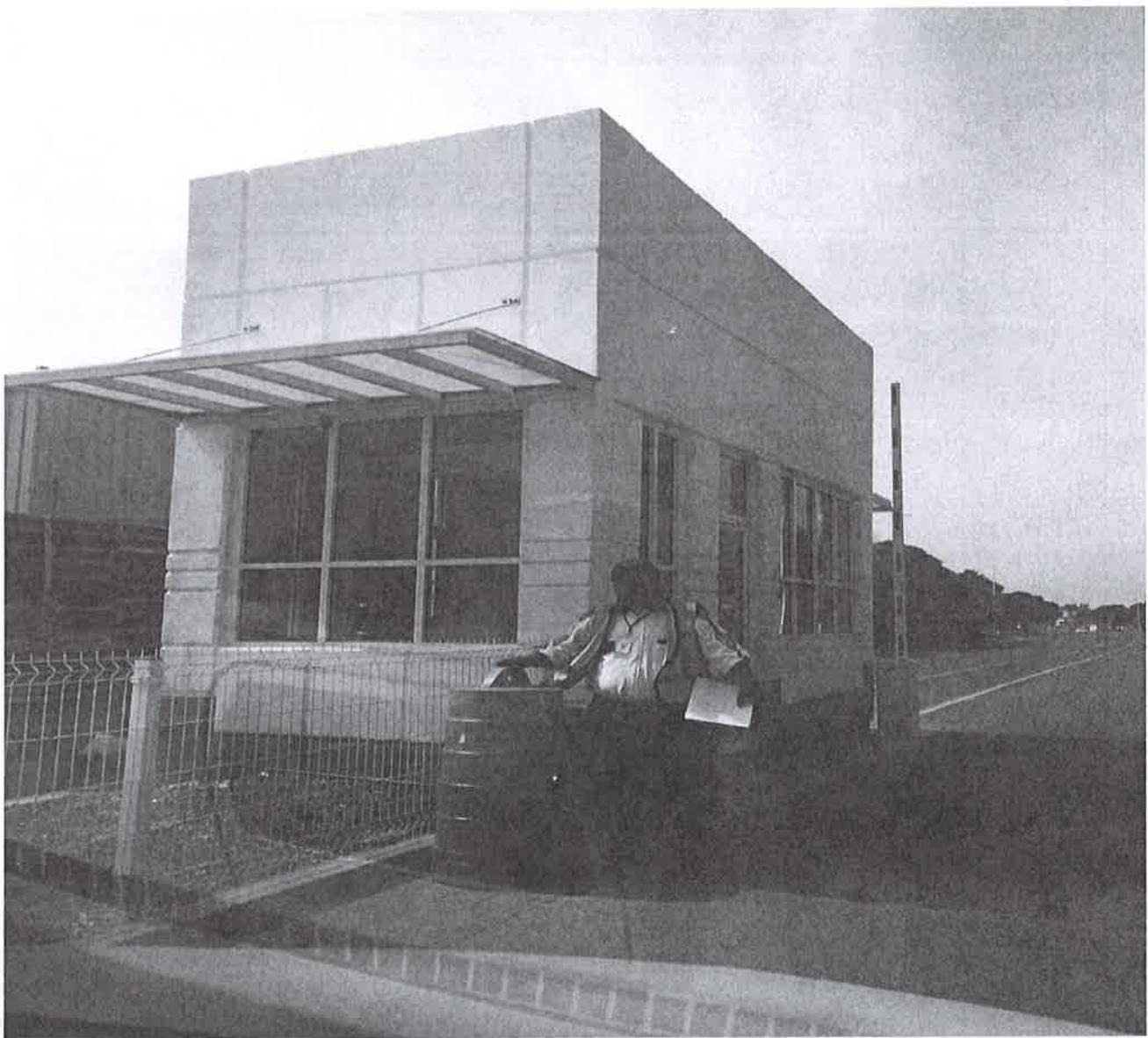
Carr. Chichimequillas km 4.5
El Marqués, C.P. 76246, Querétaro

lugar donde se encuentra el PARQUE INDUSTRIAL ODONNELL AEROPUERTO mejor conocido como "PARQUE INDUSTRIAL EL TEPEYAC"-----



GOBERNADOR EN TU
CAJLE

Lugar donde me constituyo para efecto de realizar una diligencia de **REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO** en cumplimiento al **MANDAMIENTO DE EJECUCION** con número de control **DI/02392/2019** de fecha **ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**, expedida por el **DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL** de la **DIRECCION DE INGRESOS** perteneciente a la **SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO DE QUERETARO** derivado del Documento Determinante **DF/AF/C/00634/2019**, de fecha **VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE** con clave de auditoria **1807022**, notificado legalmente el día **VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE**, en donde tengo a la vista un predio urbano, destinado al uso comercial de aproximadamente cien metros de frente, en la entrada del parque se observa una caseta de vigilancia de aproximadamente cuatro y medio metros de frente, un piso, fachada de color blanca con vivos en gris, cuatro ventanales y dos puertas de aluminio blanco con cristal, -----



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

GOBERNADOR EN TU
CAJÉ

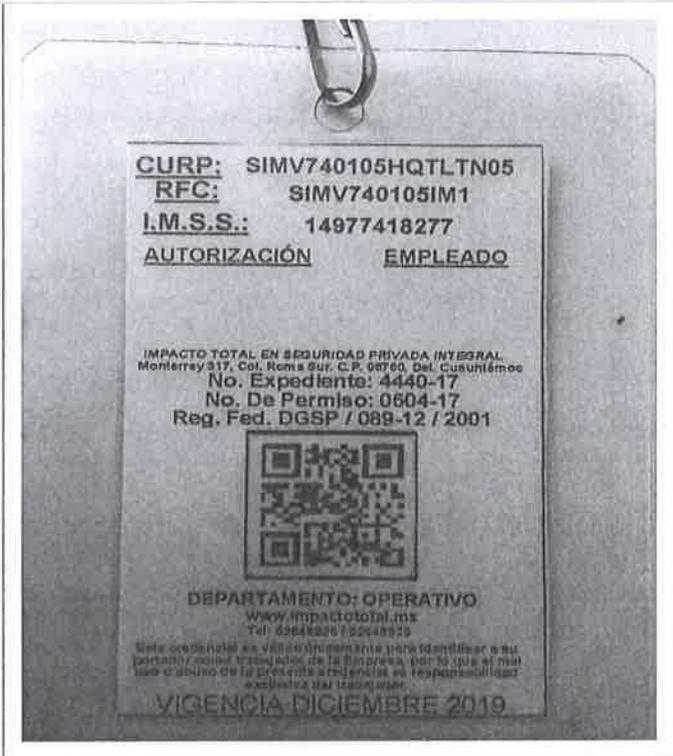
se hace constar que al estar constituido en el parque procedo a recorrerlo de principio a fin caminando percatándome que únicamente existe una calle con el nombre **AV TEPEYAC**, tal y como lo indican diversas placas localizadas a lo largo del parque, se anexa fotografía para mejor apreciación -----



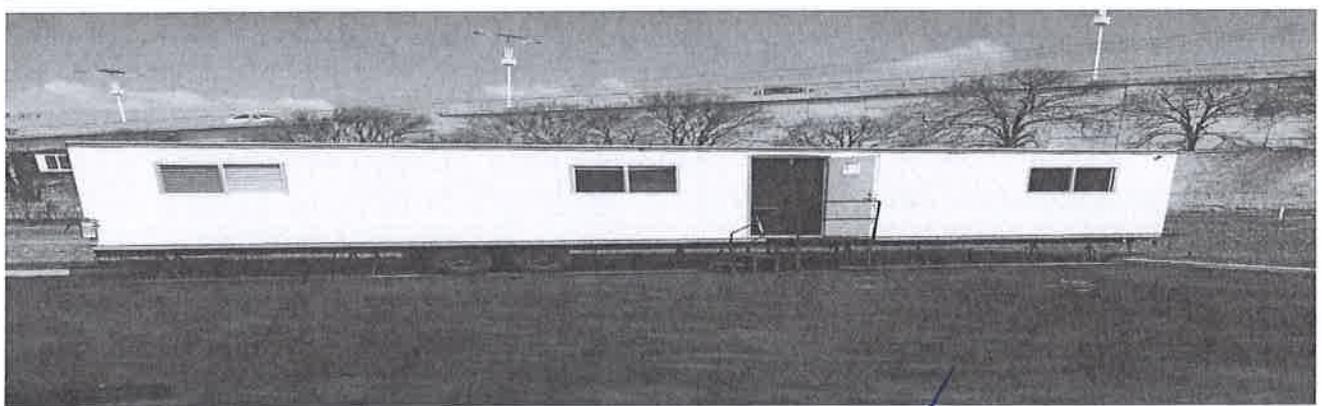
Se hace constar que no fue posible localizar el numero exterior **6 (SEIS)**, en razón de que la numeración que se observa es la siguiente **1120-B (MIL CIENTO VEINTE B)**, **1120-A (MIL CIENTO VEINTE A)**, **110 (CIENTO DIEZ)**, **1120 (MIL CIENTO VEINTE)**, **1210 (MIL DOSCIENTOS DIEZ)**, **1170 (MIL CIENTO SETENTA)**, **4730 (CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA)**, **1570 (MIL QUINIENTOS SETENTA)**, **1360 (MIL TRESCIENTOS SESENTA)**, **1280 (MIL DOSCIENTOS OCHENTA)**, **11080 (ONCE MIL OCHENTA)**, **10780 (DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA)**, **1420 (MIL CUATROCIENTOS VEINTE)** **1420-A (MIL CUATROCIENTOS VEINTE A)** **1420-F (MIL CUATROCIENTOS VEINTE F)**, por lo anterior acudo a solicitar informes en la caseta de vigilancia del parque donde soy atendido por persona del sexo masculino ante quien me identifique plenamente con mi constancia de identificación número **DI/01542/2019**, con vigencia del dos de julio de dos mil diecinueve al veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve, expedida el dos de julio de dos mil diecinueve, por el C. LAE Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, le solicito a la persona que me atiende se identifique, lo cual hace con tarjetón a nombre de **VENANCIO SILVERIO MATA** la cual lo acredita como elemento de seguridad de impacto total en seguridad privada integral SA de CV con número de empleado 18499 con vigencia a diciembre del dos mil diecinueve, credencial que contiene una fotografía que corresponde a los rasgos de la persona que atiende, motivo por el cual se plasma su media filiación por apreciación, persona del sexo masculino, edad aproximada cuarenta y cinco años, estatura aproximada un metro con sesenta centímetros, compleción robusta, tez morena, cara redonda, cabello corto, lacio, de color castaño oscuro, frente amplia, nariz recta mediana, boca mediana, labios regulares, ojos de color café, ceja regulares, sin señas particulares visibles, la persona que atiende manifiesta bajo protesta de decir verdad, trabajar como elemento de seguridad del "**PARQUE INDUSTRIAL EL TEPEYAC**" se anexa fotografía de la credencial para mejor apreciación-----



GOBERNADOR EN TU
CALE



A la persona que atiende le pregunto por la contribuyente **ODSD S DE RL DE CV** con dirección en **CARRETERA A CHICHIMEQUILLAS, KM 4.5 INTERIOR 6, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL EL TEPEYAC, CHICHIMEQUILLAS, EL MARQUES, QUERETARO, CODIGO POSTAL 76250** responde que la dirección del parque es **CARRETERA A CHICHIMEQUILLAS, KILOMETRO 4.5 (CUATRO PUNTO CINCO) PARQUE INDUSTRIAL EL TEPEYAC, EL MARQUES, QUERETARO, CÓDIGO POSTAL 76250**, pero no conoce a la contribuyente **ODSD S DE RL DE CV**, me solicita le brinde unos minutos en lo que se comunica con su supervisor "**MIRANDA**" toma su teléfono celular y marca un número telefónico, el cual no pude observar dada mi posición, asienta con la cabeza y me informa que la empresa se ubica en el área de mantenimiento del parque, guiándome a un camper ubicado en el estacionamiento de la empresa **PIONEER METAL FINISHING MEXICO**, a un costado de la caseta de vigilancia del parque, se anexa fotografía del remolque para mejor apreciación -----



Miranda

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

GOBERNADOR EN TU

CAJE



SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos



En el lugar soy esperado por una persona del sexo masculino ante quien me identifique con mi constancia de identificación número **DI/01542/2019**, con vigencia del dos de julio de dos mil diecinueve al veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve, expedida el dos de julio de dos mil diecinueve, por el C. LAE Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, le solicito a la persona que me atiende se identifique, lo cual hace con licencia para conducir número **R67398361** de fecha de expedición quince de julio de dos mil diecinueve, vigencia permanente a nombre de **Jesús Antonio Aldana Castro**, con Registro Federal de Contribuyentes **AACJ890614**, licencia tipo **A**, expedida por el Secretaría de Movilidad del Gobierno de la Ciudad de México, la cual contiene una fotografía la cual corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende y los cuales se plasman por apreciación, persona del sexo masculino, edad aproximada treinta años, estatura aproximada un metro con setenta y cinco centímetros de estatura, compleción delgada, tez morena clara, cabello corto, quebrado de color castaño oscuro, cara ovalada, frente regular, ojos medianos de color café, nariz recta mediana, boca mediana, labios delgados, cejas regulares, sin señas particulares visibles, se anexa fotografía de la credencial para mejor apreciación-----

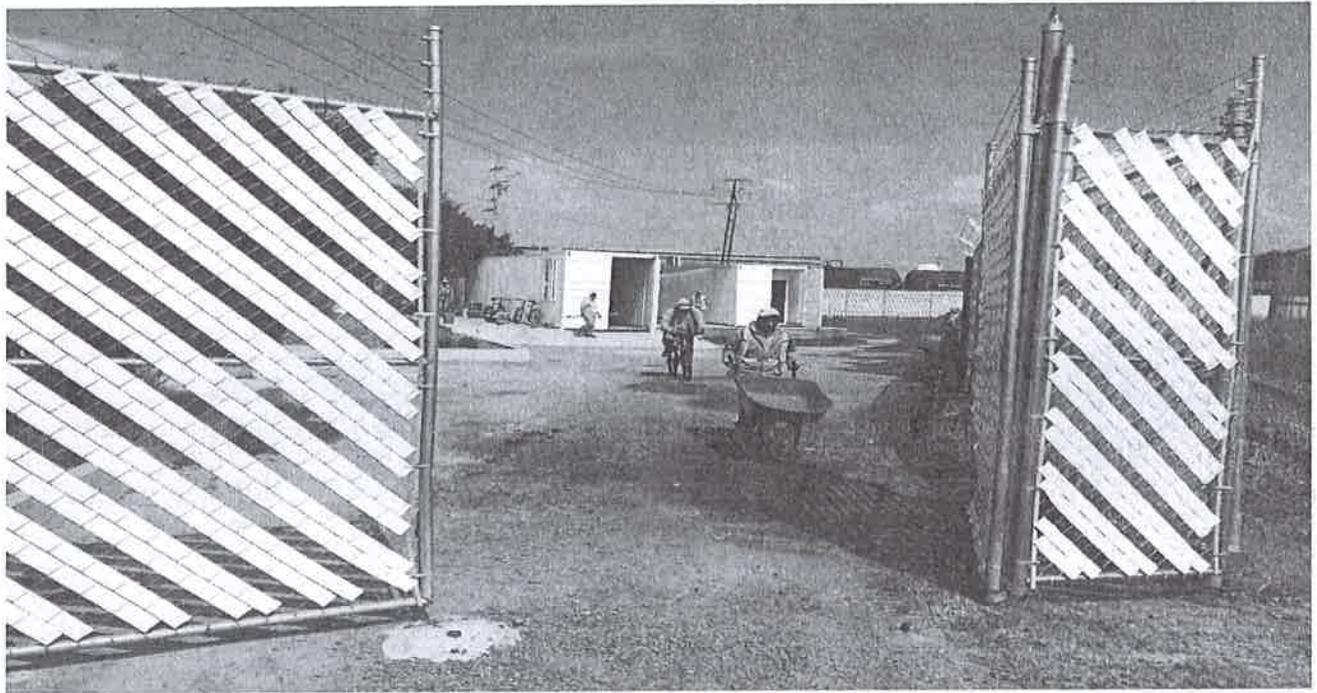


Quien me menciona que me llevara hasta donde ubica la empresa "ODSD S DE RL DE CV", por lo que me pide que lo siga, guiándome hasta la primera glorieta a un costado de las vías del tren, a un costado de la empresa con la denominación **EVONIK**, en el lugar tengo a la vista un predio de aproximadamente ocho metros de frente, el cual se encuentra cercado por una malla ciclónica perimetral en color gris con cintillas de material plástico en color blanco, no se omite mencionar que el predio que no cuenta con algún indicador oficial que permita obtener la certeza de que se actúa en el interior **6 (SEIS)**-----

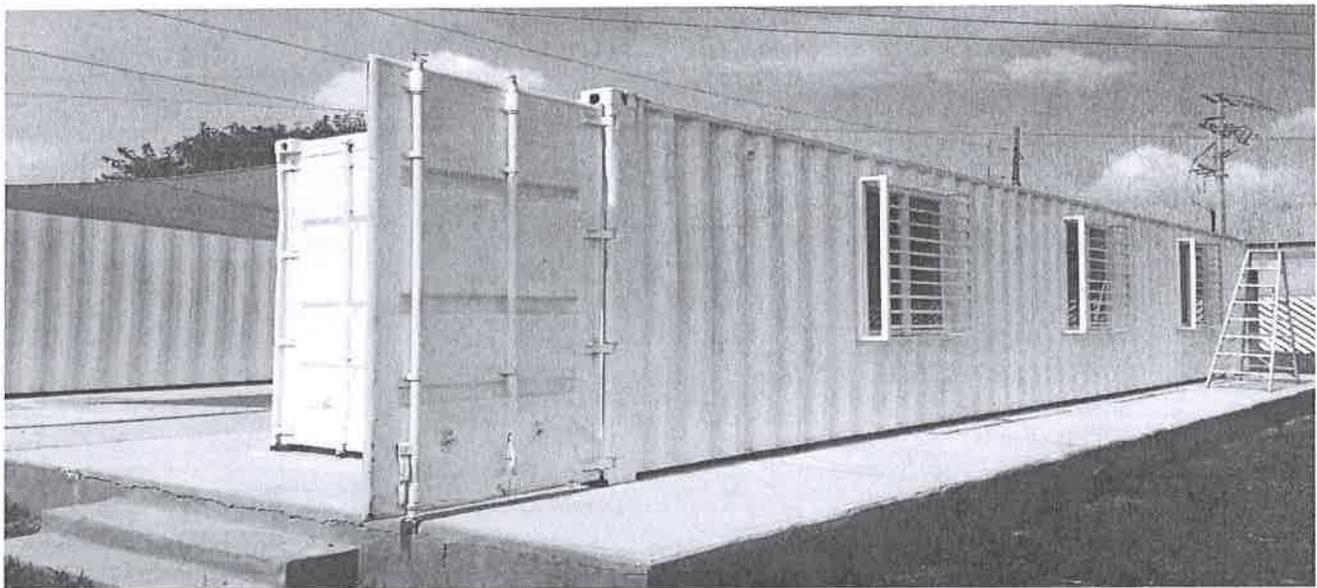
(Handwritten signatures in blue ink)



Av. Madero No. 105 Pte.
Planta Alta, Centro Histórico
Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 2 27 18 00 Ext. 2221

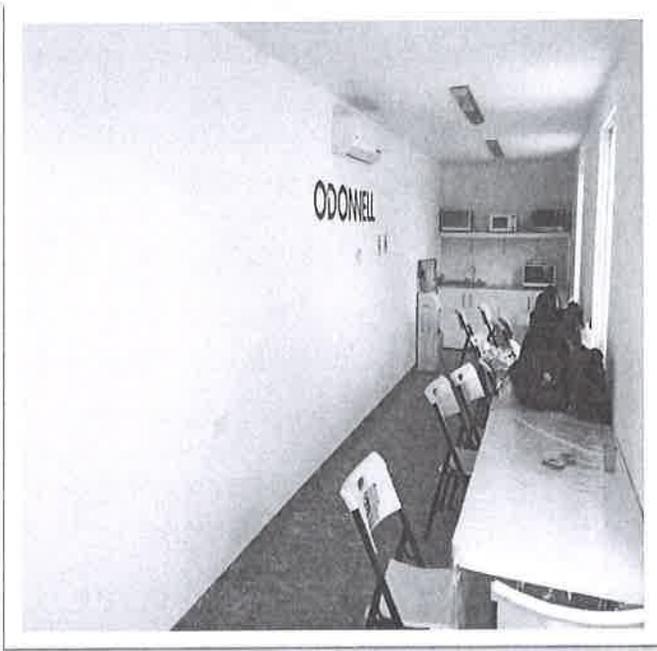


En el lugar observo una cuadrilla de mantenimiento de aproximadamente seis personas laborando, me invita a pasar y me lleva hasta un contenedor de color blanco tres ventanas, abre la puerta y me dice "aquí es CARRETERA A CHICHIMEQUILLAS, KM 4.5 INTERIOR 6, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL EL TEPEYAC, CHICHIMEQUILLAS, EL MARQUES, QUERETARO, CODIGO POSTAL 76250, domicilio de "ODSD S DE RL DE CV" lo cual manifiesta bajo protesta de decir verdad



GOBERNADOR EN TU
CAJUE

En el interior del contenedor únicamente se observa tres hornos de microondas, tres mesas de plástico en color blanco, ocho sillas de plástico en color blanco, un despachador de agua, así como un mini Split, una de las paredes se encuentra rotulada con la denominación **ODONNELL** -----



Le requiero la presencia del representante legal de la contribuyente **ODSD S DE RL DE CV**, responde que no sabe quién es el representante legal de **ODSD S DE RL DE CV**, que solamente su jefe del cual se niega a proporcionar su nombre, le indico que recibiera la documentación y que dijera que ahí era el domicilio de **ODSD S DE RL DE CV**, le pregunto ¿sabe cuál es la actividad económica de la razón social **ODSD S DE RL DE CV**? Contesta que no, le pregunto ¿sabe si la contribuyente **ODSD S DE RL DE CV** tiene empleados en el lugar? Responde que no tiene ninguno, ya que la gente que está laborando al exteriores una cuadrilla de mantenimiento del parque **ODONNELL**, le pregunto ¿tiene alguna relación con la contribuyente **ODSD S DE RL DE CV**? Contesta que no, que él solamente es el Administrador del Parque **ODONNELL**, le pregunto ¿los bienes que se observa en el lugar son propiedad **ODSD S DE RL DE CV**? Responde que desconoce, se hace constar que no se observa se desarrolle actividad económica alguna en el interior descrito, le pregunto ¿tiene algún comprobante de domicilio del inmueble en que se actúa? Responde que no tiene documentación alguna a nombre de **ODSD S DE RL DE CV**, le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar a la contribuyente **ODSD S DE RL DE CV y/o su Representante Legal**? Contesta que no, le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindarme mayor información que permita la localización de la contribuyente **ODSD S DE RL DE CV y/o su Representante Legal**? Responde que no, le pregunto ¿en este lugar se encuentra la o las personas que tomen o ejecuten las decisiones de control, dirección, operación o administración de la persona moral **ODSD S DE RL DE CV**? Contesta que no, le pregunto ¿existe alguna relación entre la contribuyente **ODSD S DE RL DE CV y ODONNELL**? Responde que desconoce, señala no contar con mayor información y no poder continuar atendiendo, al salir del contenedor se observa a un costado otro contenedor de color blanco el cual en su interior tiene diversas herramientas de trabajo como máquinas para cortar el Césped, una máquina para soldar, un compresor, diversos tubos en diferentes medidas de material PVC de uso hidráulico, se anexa fotografía para mejor apreciación -----





PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

QRO
ORGULLO
DE **MX**



Le pregunto al C. Jesús Antonio Aldana Castro por el contenedor y la construcción anexa a una planta tratadora de aguas, responde que son propiedad de **ODONNELL**, me invita a recorrer en su compañía el predio, donde se observa un cuarto con casilleros con baños y otro cuarto donde están acomodadas válvulas material PVC, herramienta como palas, picos y rastrillos, así como un cuarto de máquinas de la planta tratadora de Aguas negras del parque, se anexan fotografías -----

GOBERNADOR EN TU
CAJÉ

Av. Madero No. 105 Pte.
Planta Alta, Centro Histórico
Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 2 27 18 00 Ext. 2221



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

ORO
ORGULLO
DE
MX



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

GOBERNADOR EN TU
CAJILE

Av. Madero No. 105 Pte.
Planta Alta, Centro Histórico
Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 2 27 18 00 Ext. 2221

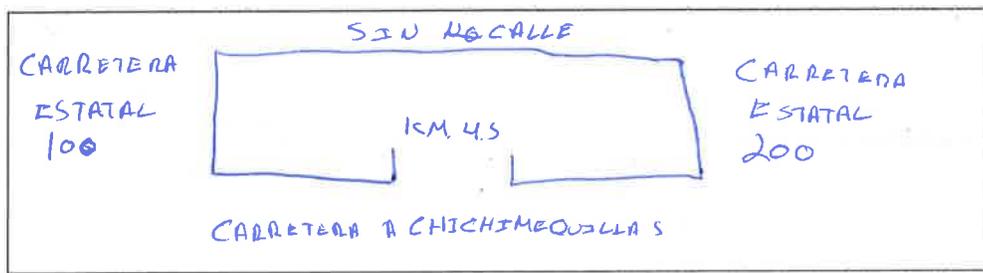


Por lo anteriormente descrito, se desprende que no es posible dejar citatorio con la persona que atiende ya que no acredita tener una relación con la contribuyente **ODSD S DE RL DE CV Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL**, además de que no se tiene la certeza de que me ubico en el interior **6 (SEIS)**. Sin más información se dejan a salvo las facultades para que la autoridad resuelva lo que a derecho convenga. Conste----- Se designa como testigos a él(la) C. González Piña Alejandro, quien se identificó con Credencial Para Votar Número 0430054181272 expedido por el Instituto Federal Electoral, edad Cuarenta y cuatro años, estado civil Casado, con domicilio en José María Arteaga, Ciento veintidós, colonia Centro, Código Postal 76000, Querétaro, Querétaro y el(al) C. Valdez Espino Marisela, quien se identificó con Credencial para Votar Número 0353012188109 expedido por el Instituto Nacional Electoral, edad Treinta y cuatro años, estado civil Casada, con domicilio en Marqués de Casa Fuerte, doscientos diez, Colonia Lomas del Marques, Código Postal 76146, Querétaro, Querétaro

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las once horas con treinta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



Verificador, Notificador y Ejecutor

Contribuyente, Representante Legal, Persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) persona con la se entiende la diligencia.

NOMBRE: JUAN MANUEL ARIAS FRANCO

NOMBRE: _____

FIRMA:

FIRMA: _____

Previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, asiento de puño y letra mi nombre y firma para constancia legal

Testigo

Nombre González Piña Alejandro
Firma: _____
Identificación: 0430054181272

Testigo

Nombre Valdez Espino Marisela
Firma:
Identificación: 0353012188109